



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

A-01-00012461-9/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2025

DISPOSICION DGlyT N° 09/25 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00012461-9/2025 "PROVISION LICENCIA MOCKFLOW - PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. RES. CM248/2020" y la Resolución CM N° 248/2020; y

Y CONSIDERANDO:

Que ante el requerimiento del **Ing. Martín Mirad** Jefe de Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica de la Dirección es necesaria la compra URGENTE de la herramienta MockFlow que se utiliza para el diseño gráfico de los proyectos SISTEA, SGC, SGI del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, además es una herramienta para el diseño de interfaces de sistemas, y es la herramienta que usamos en el equipo de diseño UI/UX del departamento Goyt para desarrollar los proyectos a cargo de la Dirección de Gestión Operativa.

Ante lo expuesto esta dirección considera, que la licencia de Software es prioritaria para desarrollar el trabajo en equipo del Departamento de Gestión Operativa y que la misma debe ser adquirida por medio del proceso de Res. CM 248/20.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv. a cotizar 715/25 y ADJ 66456/25) N Punto Cero S.A. (Amplifica) (Inv. a cotizar 713/25 y ADJ 66452/25), Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 714/25 y ADJ 66455/25), respectivamente por la provisión de la Licencia Mockflow.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), N Punto cero S.A. (Amplifica) (ADJ 70027/25) Trans Industrias Electrónicas S.A. (ADJ 70036/25), Open Computación S.A. (ADJ 70028/25).

La empresa N Punto Cero S.A. (Amplifica) contestó al llamado mediante correo electrónico (ADJ 70048/25) adjuntado su presupuesto (ADJ 70049/25) y las empresas Trans Industrias Electricas y Open Computación S.A. no contestaron ni desistieron del llamado.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 70052/25) el presupuesto de la empresa N Punto Cero S.A (CUIT T 33-71145079-9) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 70053/25, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa N Punto Cero S.A (CUIT T 33-71145079-9).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1173/25 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 5270021/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “... *a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa Punto Cero S.A por el monto de Dólares estadounidenses quinientos cuarenta y tres con 31/100.- (U\$S 543,31.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020...*”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 84091/25).

Que se adjuntó el remito N° 0001-0000099 (ADJ 90054/25) y factura N° 0002-00000743 (ADJ 86338/25), emitidos por la empresa N Punto Cero S.A. Amplifica). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 48/24).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13934/25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “*Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el penúltimo párrafo del punto III y en el último párrafo del punto IV del análisis jurídico, podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente además lo señalado en el último párrafo del punto III...*”.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable que representa la provisión de la licencia Mockflow, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de Dólares estadounidenses quinientos cuarenta y tres con 31/100.- (U\$S 543,31.-) equivalentes en pesos dolar vendedor Banco Ciudad (\$1.205) seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 55/100(\$ 654.688,55) con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9), por la provisión de licencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese la provisión de la licencia Mockflow, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9), sobre factura N°0002-00000743 por la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 55/100(\$ 654.688,55).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES